



### AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

#### CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FTIC-CM-01-2019

#### 1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

**MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13

#### 2. LA DIRECCIÓN Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL **MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, atenderá a los interesados en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13, o en el teléfono +57 (1) 3443460 y mediante la plataforma del **SECOPII**.

#### 3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO ESTATAL DE OBRA CIVIL No. 849 DE 2018 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA EL CAMBIO DE LA VENTANERÍA DEL EDIFICIO MANUEL MURILLO TORO, SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA COLOMBIANA NSR-10."**

#### CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del contrato de consultoría (interventoría) del presente Concurso de Méritos se encuentra clasificado según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14\_0801, de la siguiente manera:

#### TABLA – CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Código
Servicios (F)	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos (80)	Servicios de asesoría de gestión (10)	Gerencia de proyectos (16)	80101600
Servicios (F)	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología (81)	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura (10)	Ingeniería civil y arquitectura (15)	81101500

#### 4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

EL **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, previo análisis pudo establecer que la modalidad de selección para el objeto definido anteriormente, se hará mediante la modalidad de Concurso de méritos abierto.



#### 5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo previsto para la ejecución del Contrato de Interventoría resultante del presente proceso de selección comprende OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

#### 6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha del cierre para la presentación de las propuestas estimada es para el día **11 de marzo de 2019** hasta las **08:00 a.m.**, el único mecanismo para participar y presentar propuestas es mediante la plataforma SECOP II.

**LOS INTERESADOS DEBERÁN ELABORAR Y PRESENTAR SUS PROPUESTAS EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. EN CASO DE QUE SE PRESENTEN OFERTAS EN FÍSICO O EN UN MEDIO DIFERENTE AL SECOP II SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS.**

Los proponentes deben presentar sus ofertas utilizando la plataforma anterior, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

#### 7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto del presente proceso, es hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$371.999.289)** en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Para el efecto, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57119 del 04 de febrero de 2019 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Entidad.

Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial del proceso (incluido IVA) anteriormente señalado, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

La adjudicación del presente proceso se hará por el valor ofertado por el proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad y que no supere el presupuesto oficial estimado.

La propuesta económica deberá tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de contrato correspondiente.

#### 8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del



Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los siguientes tratados de libre comercio y acuerdos internacionales, así:

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	No	N/A	No
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	No	N/A	No
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	N/A	No
	Guatemala	Sí	No	N/A	No
	Honduras	No	No	N/A	No
Unión Europea		Sí	No	N/A	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

**Nota:** Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, en el evento en el que se cumplan los requisitos de ley para tal limitación, puede ser aplicable la excepción No. 14: “Las convocatorias limitadas a Mypime”, de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

#### 9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000<sup>oo</sup>), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a la participación de Mipymes.

#### 10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

##### A. REQUISITOS HABILITANTES

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que reúnan las condiciones de capacidad jurídica, experiencia del proponente y del equipo de trabajo mínimo requerido, capacidad financiera y capacidad organizacional, que se establecen en el presente numeral.



## CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- Compromiso anticorrupción.
- Acreditación de la existencia y representación legal.
- Carta de conformación del consorcio o unión temporal.
- Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Garantía de Seriedad de la Oferta.
- Registro Único Tributario - RUT actualizado
- Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta Infracciones – Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Registro Único de Proponentes – RUP.

La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones sin condicionamiento alguno, así como la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

## CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2017.

## INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2017, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FÓRMULA	MÁRGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1.0
Apalancamiento a Corto Plazo (Solo para ESAL con Utilidad Operacional Negativa).	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0



### INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2017, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FÓRMULA	MÁRGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0
Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo
Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

### EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El Proponente como persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, deberá acreditar la siguiente experiencia:

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 6. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del Pliego de Condiciones, relacionando hasta un máximo de **cuatro (4)** contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- Que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes RUP acorde al Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, a nivel de clase en alguno de los Códigos señalados a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Código
Servicios (F)	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos (80)	Servicios de asesoría de gestión (10)	Gerencia de proyectos (16)	80101600
Servicios (F)	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología (81)	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura (10)	Ingeniería civil y arquitectura (15)	81101500

- Que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados dentro de los últimos quince (15) años anteriores al cierre del proceso de selección<sup>1</sup>. Lo anterior a efectos de que guarde coherencia con los nuevos procesos constructivos y los materiales actuales a usar; por ende, **no se aceptan contratos en ejecución**.
- Que los contratos aportados para acreditar la experiencia tengan como objeto y/u obligaciones principales: **INTERVENTORÍA A CONTRATO DE OBRA CIVIL DE: construcción y/o, mantenimiento y/o, renovación y/o, reemplazo y/o, adecuación y/o reparaciones o mejoras locativas y/o conservación de edificaciones.**
- Que al menos uno (1) los contratos aportados para acreditar la experiencia tengan como objeto y/u obligaciones principales: **INTERVENTORÍA A CONTRATO DE OBRA CIVIL DE: mantenimiento y/o, renovación y/o, reemplazo y/o, adecuación y/o reparaciones o mejoras locativas y/o conservación de bienes de interés cultural.**
- Que al menos uno (1) los contratos aportados para acreditar la experiencia tengan como objeto y/u obligaciones principales: **INTERVENTORÍA A CONTRATO DE OBRA CIVIL DE: mantenimiento y/o,**

<sup>1</sup> El periodo establecido en esta viñeta obedece a que uno de los objetivos del cambio de la ventanería en el edificio Murillo Toro está relacionado con la actualización en la norma de sismo-resistencia vigente: Norma Colombiana NSR-10, en el capítulo de ventanas y vidrios.



**renovación y/o, reemplazo y/o, adecuación y/o reparaciones o mejoras locativas y/o conservación de edificaciones mayores a 5 pisos de altura.**

- Que la sumatoria de los valores de los contratos que cumplan las condiciones anteriores, expresado en SMMLV, equivalga como mínimo al 100% del presupuesto oficial establecido para este proceso.

**NOTA 1:** Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, artículo 2.2.6.1.1.7, se entiende por **adecuación**:

“Artículo 2.2.6.1.1.7. **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SUS MODALIDADES.** (...)”

3. **Adecuación.** Es la autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original. (...)”

A su vez, el Decreto Nacional 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, en su artículo 2.4.1.4.4., numeral 4, establece que:

“Artículo 2.4.1.4.4. **Tipos de obras para BIC inmuebles.** Las diferentes obras que se pueden efectuar en BIC inmuebles, de acuerdo con el nivel de intervención permitido y previa autorización de la autoridad competente, son las siguientes:

(...)

4. **Rehabilitación o Adecuación Funcional:** Obras necesarias para adaptar un inmueble a un nuevo uso, garantizando la preservación sus características. Permiten modernizar las instalaciones, y optimizar y mejorar el uso de los espacios. (...)”

Para efectos del presente proceso la expresión **adecuación** se sujetará a la definición incluida en las normas transcritas en la presente NOTA 1.

**NOTA 2:** Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, artículo 2.2.6.1.1.10, se entiende por **reparaciones o mejoras locativas**:

“Artículo 2.2.6.1.1.10 **Reparaciones locativas.** Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. (...)”

Por su parte, el Decreto Nacional 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, en su artículo 2.4.1.4.4., numeral 2, establece que:

“Artículo 2.4.1.4.4. **Tipos de obras para BIC inmuebles.** Las diferentes obras que se pueden efectuar en BIC inmuebles, de acuerdo con el nivel de intervención permitido y previa autorización de la autoridad competente, son las siguientes:

(...)



**2. Reparaciones Locativas:** *Obras para mantener el Inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye obras de mantenimiento y reparación como limpieza, renovación de pintura, eliminación de goteras, reemplazo de piezas en mal estado, obras de drenaje, control de humedades, contención de tierras, mejoramiento de materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, y pintura en general. También incluye la sustitución, mejoramiento y/o ampliación de redes- de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, ventilación, contra incendio, de voz y datos y de gas. (...)*

Para efectos del presente proceso la expresión **reparaciones o mejoras locativas** se sujetará a la definición incluida en las normas transcritas en la presente NOTA 2.

**NOTA 3:** Para efectos del presente proceso de selección las expresiones **mantenimiento, renovación y reemplazo** se sujetarán a la forma en que son empleadas en el Decreto Nacional 1080 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura*”, en su artículo 2.4.1.4.4., numeral 2, que establece:

*“Artículo 2.4.1.4.4. Tipos de obras para BIC inmuebles. Las diferentes obras que se pueden efectuar en BIC inmuebles, de acuerdo con el nivel de intervención permitido y previa autorización de la autoridad competente, son las siguientes:*

*(...)*

**2. Reparaciones Locativas:** *Obras para mantener el Inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye obras de mantenimiento y reparación como limpieza, renovación de pintura, eliminación de goteras, reemplazo de piezas en mal estado, obras de drenaje, control de humedades, contención de tierras, mejoramiento de materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, y pintura en general. También incluye la sustitución, mejoramiento y/o ampliación de redes- de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, ventilación, contra incendio, de voz y datos y de gas. (...)*

**NOTA 4:** Para efectos del presente proceso la expresión **conservación** se sujetará a la definición indicada en la Teoría de la Conservación y su Aplicación al Patrimonio en Tierra de la arquitecta y magister de la Universidad Técnica de Lisboa, Portugal, Mariana Correia (2007, p.204) “*según Bernard Feilden, (2004, p. 3), **conservación** es la acción realizada para prevenir el deterioro y la gestión dinámica de la variación, comprendiendo todos los actos que prolongan la vida del patrimonio cultural y natural*”.

Para efectos del presente proceso la expresión **conservación** se sujetará a la definición incluida en la presente NOTA 4.

**NOTA 5:** Para efectos del presente proceso entiéndase por **edificaciones** lo siguiente: “*una construcción, independiente y separada, compuesta por una o más unidades*”.

**NOTA 6:** Conforme lo dispuesto en el literal b del artículo 4 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008, “*(...) se consideran como **bienes de interés cultural** de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y, en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales*

---

<sup>2</sup> Cartilla de conceptos básicos e indicadores socio demográficos, expedida por el DANE.



*declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial (...)*” **Negrita y subrayado fuera de texto.**

Para efectos del presente proceso la expresión **bienes de interés cultural** se sujetará a la definición incluida en las normas transcritas en la presente NOTA 6.

### Condiciones para la Acreditación de la Experiencia

- Cada uno de los registros de experiencia acreditados por el proponente debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal.
- Si el proponente acredita más de cuatro (4) contratos, solo se tendrán en cuenta los cuatro (4) de mayor valor.
- En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.
- Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. En efecto, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, o conjuntamente, podrán acreditar la experiencia requerida conforme a lo señalado en el pliego de condiciones.
- Los registros de experiencia presentados pueden ser concomitantes entre sí siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
- **Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso, no se aceptarán SUBCONTRATOS que acrediten el 100% de las actividades de la interventoría.**
- La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia que incluyan la información no contenida en el RUP, así:

### Información a Verificar a Través del RUP

- 1) Nombre del contratista.
- 2) Nombre del contratante.
- 3) Valor del Contrato expresados en SMMLV.
- 4) Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
- 5) Clasificación UNSPSC.

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.



### Información adicional no contenida en el RUP

La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia **expedidas por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato**. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

- Objeto del Contrato.
- Obligaciones o actividades realizadas por el Contratista.
- Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, supervisor o interventor o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otros íes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otros íes, se entenderá como un solo Contrato certificado.
- Fecha de suscripción y/o de iniciación del Contrato.
- Fecha de terminación del Contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

Se tendrá como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al Proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.

Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

Valor de los contratos ejecutados presentado en moneda extranjera: El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado - TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el Pliego de Condiciones.

En caso de inconsistencia entre la información consignada en el **ANEXO 6. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá esta última.



## EXPERIENCIA Y FORMACIÓN MÍNIMA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA CONTRATACIÓN

El proponente es independiente para establecer el número de personas a emplear en el desarrollo del proyecto de acuerdo con el enfoque y organización que proponga del mismo, siempre y cuando mantenga el equipo de trabajo mínimo solicitado con los perfiles mínimos requeridos.

Como requisito habilitante, el proponente debe presentar con la propuesta los documentos para los roles de **Director de Interventoría, Residente de Interventoría y Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Trabajo Seguro en Alturas** del equipo de trabajo, que cumplan las siguientes condiciones:

Cantidad	Rol	Formación Académica	Experiencia Específica	Responsabilidades
1	<u>Director de Interventoría</u>	<p><u>Título profesional</u> en un programa (según clasificación del SNIES) de cualquiera de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ingeniería civil y afines o,</li><li>- Arquitectura.</li></ul> <p>Así como, <u>título de posgrado</u> en un programa (según clasificación del SNIES) de cualquiera de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ingeniería civil y afines o,</li><li>- Arquitectura.</li></ul>	<p>Mínimo cinco (5) años como Director y/o Gerente de interventoría de: construcción y/o reparaciones locativas y/o mantenimientos y/o adecuaciones de edificaciones.</p>	<p>Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de las obras respecto de las cuales se realizará la interventoría, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas.</p> <p>Hacer seguimiento, verificación y control del plan de inversión del anticipo.</p> <p>Hacer seguimiento a la programación de obra entregada por el contratista de obra.</p> <p>Convocar y asistir al comité de obra.</p> <p>Liderar la planeación y el seguimiento y control de la interventoría, específicamente en las áreas administrativa, financiera y legal.</p>
1	<u>Residente de Interventoría</u>	<p><u>Título profesional</u> en un programa (según clasificación del SNIES) de cualquiera de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ingeniería civil y afines o,</li><li>- Arquitectura.</li></ul> <p>Así como, <u>título de posgrado</u> en un programa (según clasificación del SNIES) de cualquiera de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ingeniería civil y afines o,</li><li>- Arquitectura.</li></ul>	<p>Mínimo tres (3) años como residente de interventoría de: construcción y/o reparaciones locativas y/o mantenimientos y/o adecuaciones de edificaciones.</p>	<p>Supervisar y verificar la ejecución de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas del CONTRATO DE OBRA, y los planos de taller de las ventanas.</p> <p>Coordinar, supervisar y verificar que la ejecución de las acciones técnicas, se realicen conforme a los estándares, códigos y normas nacionales.</p> <p>Deberá preparar informes periódicos y deberá firmar y aprobar el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico diario de cada una de las actividades de obra.</p> <p>Verificar las especificaciones técnicas y su concordancia con los planos.</p> <p>Verificar en conjunto con el contratista de obra los cortes de obra para el respectivo pago.</p>



<p>1</p>	<p><b>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Trabajo Seguro en Alturas:</b></p>	<p><u>Título profesional</u> en un programa (según clasificación del SNIES) de cualquiera de las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Economía, Administración, Contaduría y Afines o,</li><li>- Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines.</li></ul> <p>Así como, <u>título de Posgrado</u> en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Seguridad y salud en el trabajo o,</li><li>- Salud y seguridad en el trabajo o,</li><li>- Seguridad y salud ocupacional o,</li><li>- Ingeniería de seguridad y salud en el trabajo.</li></ul> <p>Igualmente, deberá contar con <u>licencia de salud ocupacional</u> vigente expedida por la respectiva Secretaría de Salud.</p> <p><b>El Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Trabajo Seguro en Alturas</b> también deberá contar con <u>certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas y capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas con 80 horas certificadas (20 horas teóricas y 60 horas prácticas) curso aprobado y vigente.</u></p>	<p>Deberá contar con <u>experiencia específica mínima de dos (2) años relacionada con: Seguridad y salud en el trabajo en obra civil y en trabajo seguro en alturas en obra civil, dentro de la cual al menos un (1) año debe corresponder a experiencia relacionada con trabajo en alturas de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo.</u></p>	<p><u>Revisar y aprobar el plan de SST y TSA específico para el proyecto de obra.</u></p> <p><u>Hacer seguimiento, verificación y control de las firmas de los permisos de trabajos en altura y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.</u></p> <p><u>Velar por las buenas condiciones de orden, aseo y seguridad de las obras objeto de la interventoría, teniendo en cuenta lo indicado en el plan de manejo ambiental.</u></p> <p><u>Realizar el informe mensual de seguimiento a la disposición final que el contratista de obra haga de los residuos de la obra.</u></p> <p><u>Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de la obra se enmarque en los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.</u></p>
----------	--	---	--	--

La verificación de los roles propuestos para el presente proceso se realizará de acuerdo a los requisitos descritos.

En consecuencia, junto con la propuesta se deberán entregar los siguientes documentos para los roles de **Director de Interventoría, Residente de Interventoría y Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Trabajo Seguro en Alturas** del equipo de trabajo: i) Hojas de vida del personal propuesto. iii) Experiencia Específica y Formación académica del Personal Propuesto con sus respectivos soportes, así:

- Hoja de vida del candidato.
- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Certificación expedida por la institución de educación superior en la que se indique la fecha de terminación y aprobación de materias correspondientes al pensum académico de educación superior (cuando haya lugar a ello).
- Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado.
- **Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.**



- **Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.**
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.
- Para el rol de **Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Trabajo Seguro en Alturas** deberá presentar licencia de salud ocupacional vigente expedida por la respectiva Secretaría de Salud.

Para cada uno de los perfiles de: **Director de Interventoría, Residente de Interventoría y Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Trabajo Seguro en Alturas**, con la propuesta adjuntará el proponente el formato **ANEXO 8. PERSONAL PROPUESTO y FORMACIÓN ACADÉMICA** y el **ANEXO 8.1. CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES QUE EL PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR PARA EJECUTAR EL CONTRATO**. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la última.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizará la evaluación de la documentación que los proponentes presenten, y podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia y formación de los profesionales propuestos siempre y cuando se realice en el tiempo establecido.

#### **Consideraciones sobre el equipo de trabajo mínimo**

- El equipo de trabajo mínimo requerido deberá cumplir con todas las condiciones descritas en el pliego de condiciones, y deberá hacerse presente al momento de la firma del acta de inicio del contrato.
- Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, **so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional.**
- No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan suscrito directamente con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Corpotic contratos como asesores o quienes se hayan desempeñado como funcionarios dentro de los últimos dos años contados a partir del cierre del presente proceso, siempre y cuando el objeto que desarrollan tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.
- Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarrearán la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Todo el equipo mínimo de trabajo deberá estar disponible para cumplir con sus responsabilidades contractuales, con los requerimientos del supervisor y participar en forma presencial o virtual en las reuniones que se estime necesario, previa convocatoria por parte del supervisor.
- En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales requeridos, para cumplir con el objeto contractual, así como la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de la supervisión del contrato. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- El FONDO TIC no aceptará cambios en el equipo de trabajo base propuesto en el proceso de selección por el contratista y evaluado por la entidad. No obstante lo anterior, si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:



- Se deberá presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, el cual deberá reunir calidades iguales o superiores a las del reemplazado dando cumplimiento igualmente a los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, para que la supervisión, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.

#### Consideraciones frente a la formación académica:

- Todos los programas profesionales, incluidos los de posgrados, que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- Para definir si un determinado título académico se adecúa al requerimiento académico establecido en el pliego de condiciones, se verificará que el área y/o núcleo básico de conocimiento, según sea el caso, del título acreditado por el profesional propuesto corresponda a la misma área y/o núcleo básico de conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES en su página <https://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/programa>.
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005 o de acuerdo con la Circular Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación. En este caso, deberá tener en cuenta adicionalmente las siguientes recomendaciones:
  - Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.
  - Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.
- Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre del proceso, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo, sin perjuicio de las verificaciones que para el efecto realice la Entidad.
- En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (ii) Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o títulos de posgrado.



### Consideraciones frente a la experiencia

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del candidato que acredita la experiencia.
- Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)
- Actividades y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).
- Objeto del contrato que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida.
- Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año). En caso de que el proponente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:
  - Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
  - Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita la verificación de estos datos, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia específica solicitada.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tomada en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- Para que sean consideradas válidas, las certificaciones deben acreditar la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades o funciones realizadas por el profesional propuesto.
- Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que un (1) año corresponde a 360 días y un (1) mes a 30 días.
- De conformidad a lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Lo anterior de conformidad con la Circular Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017 expedida por CCE.
- Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.



- Si el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente o el integrante del proponente plural (según corresponda) y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajuicio, no serán tenidas en cuenta.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determinará, de conformidad con el pliego de condiciones, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño solicitado y por lo tanto podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.

## B. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.**

Los criterios de evaluación y ponderación definidos por la Entidad consultan lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en referencia con el principio de selección objetiva, así mismo se hace uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos, esto es: **experiencia adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo y experiencia adicional a la mínima requerida del proponente**. De otra parte, y en estricto acatamiento del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se asigna el diez por ciento (10%) del puntaje a los servicios de origen nacional, a fin de estimular la industria colombiana.

Finalmente se otorgará un (1) punto a los proponentes que cuenten con trabajadores con discapacidad, de conformidad con el Decreto 392 de 2018.

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas presentadas, representan un puntaje máximo de cien puntos (100) puntos. El precio no será factor de calificación o evaluación, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Los puntajes de evaluación se distribuirán de la siguiente forma:

**Tabla. Criterios de Evaluación**

RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
1.	EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO
2.	EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO
3.	EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO



LOS FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS REPRESENTAN UN PUNTAJE MÁXIMO DE CIENTO PUNTOS (100) PUNTOS. ASÍ:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO CONFERIDO
A. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO	44
B. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE	45
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
D. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 392 DE 2018.	1
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.**

No aplica para el presente proceso de Selección.

**12. EL CRONOGRAMA.**

ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD	LUGAR
<b>ETAPA PRELIMINAR</b>		
Aviso de convocatoria pública	11 de febrero de 2019	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	11 de febrero de 2019	SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 18 de febrero de 2019	SECOP II
Plazo máximo para manifestación MIPYMES	21 de febrero de 2019	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	21 de febrero de 2019	SECOP II
<b>PROCESO DE SELECCIÓN</b>		
Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	22 de febrero de 2019	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	22 de febrero de 2019	SECOP II
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 27 de febrero de 2019	SECOP II
Fecha límite para responder a las observaciones del pliego definitivo	05 de marzo de 2019	SECOP II
Plazo máximo dentro del cual pueden expedirse adendas	06 de marzo de 2019	SECOP II
<b>Fecha límite para presentar ofertas</b>	<b>11 de marzo de 2019 08:00 a.m.</b>	<b>SECOP II</b>



Publicación del informe de evaluación preliminar	14 de marzo de 2019	SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 19 de marzo de 2019	SECOP II
<b>Apertura del sobre económico</b>	<b>21 de marzo de 2019</b> <b>Hora: 10:00 a.m.</b>	<b>Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C</b> <b>2do Piso – Sala de Licitaciones</b>
Adjudicación	21 de marzo de 2019	SECOP II
Firma del contrato	27 de marzo de 2019	SECOP II Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C.
Entrega de la Garantía de Cumplimiento	01 de abril de 2019	SECOP II Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C.

### 13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso.

En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, se recomienda llamar a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. En tal sentido se invita a consultar la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Cuando se presenten fallas en dicha plataforma, los interesados deben seguir el procedimiento establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente para actuar ante una **INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**, la cual se podrá consultar en el siguiente enlace:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf) Para tales efectos, el correo de la entidad es [minticresponde@mintic.gov.co](mailto:minticresponde@mintic.gov.co)

Se expide a los **once (11) días del mes de febrero de 2019** y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.